



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 457/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 10 de Mayo del 2012

En Lima siendo las 09:30 horas del día martes 10 de Mayo del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, en su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 457/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Por encargo de la Presidenta (e) Ing. Carolina Linares, la Secretaria del Consejo Directivo, Dra. Mariella Zegarra, se comunicó telefónicamente (12:00 horas) con cada uno de los Consejeros con el objeto de transmitirles como sugerencia, que los puntos signados como II.7; II.8 y II.10 de la agenda, sean vistos en una siguiente sesión, ya que ameritan de una discusión de forma presencial. Los Consejeros aceptaron la sugerencia planteada.

El consejero Eduardo Zolezzi Chacón, manifestó su conformidad con la aprobación de todos los puntos de Agenda a través de correo electrónico remitido a las 16:40 horas del 10 de mayo.

Asimismo, mediante correo electrónico remitido a las 17:22 pm, el Consejero Víctor Revilla, emitió su voto dando su conformidad con las propuestas planteadas, a cada uno de los puntos contenidos en la agenda.

Mediante documento escrito, ingresado a la Secretaria de Consejo Directivo a horas 17:22 p.m. del 10 de mayo del presente año, el Ingeniero Marco Torrey Motta, presentó su votación dando su conformidad a todos los puntos de Agenda.

A través de correo electrónico remitido a las 17:29 horas del 10 de Mayo del presente año, la Presidenta (e) del Consejo Directivo del OSIPTEL, emitió su voto dando su conformidad con las propuestas planteadas en la Agenda.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



II. ORDEN DEL DIA

II.1. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 089-2012-GG/OSIPTEL del Exp. N° 00012-2010-GG-GFS/PAS con relación a la multa de 51 UIT que se le impuso por la entrega de información inexacta.

Mediante Informe N° 122/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 062-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 089-2012-GG/OSIPTEL y así mismo, dejar sin efecto la suspensión a que se contrae el artículo 2° de la Resolución Impugnada.

Acuerdo 457/1849 /12

Visto el Informe N° 062-2012-GG/OSIPTEL, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A, el 23 de marzo del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 089-2012-GG/OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.2 Recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 090-2012-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00051-2011-GG-GFS/PAS, respecto de las multas impuestas de 200 y 150 UIT por el incumplimiento de una medida correctiva.

Mediante Informe N° 125/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 063-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 090-2012-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 457/1850 /12

Visto el Informe N° 063-2012-GG/OSIPTEL, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Parcialmente Fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A, el 27 de marzo del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 090-2012-GG/OSIPTEL, y en consecuencia, CONFIRMARON la multa impuesta, ascendente a 151 UIT y REVOCARON la multa impuesta de 200 UIT.

Así mismo, acordaron Desestimar la solicitud de Nulidad de las Resoluciones N° 090-2012-GG/OSIPTEL y N° 614-2011-GG/OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



II.3 Recurso de apelación por la empresa América Móvil Perú S.AC. contra la Resolución N° 093-2012-GG/OSIPTEL - Expediente N° 0052-2011-GG-GFS/PAS, respecto de las multas impuestas de 200 y 151 UIT por el incumplimiento de una medida correctiva.

Mediante Informe N° 123/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 064-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C contra la Resolución de Gerencia General N° 093-2012-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 457/1851 /12

Visto el Informe N° 064-2012-GG/OSIPTEL, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Parcialmente Fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa por América Móvil Perú S.A.C. el 28 de marzo del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 093-2012-GG/OSIPTEL y en consecuencia, CONFIRMARON la multa impuesta, ascendente a 151 UIT y REVOCARON la multa impuesta de 200 UIT.

Así mismo, acordaron Desestimar la solicitud de Nulidad de las Resoluciones N° 093-2012-GG/OSIPTEL y N° 615-2011-GG/OSIPTEL y de la solicitud de suspensión de los efectos del artículo 3° de la Resolución N° 615-2011-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.4 Propuesta para comentarios respecto de la solicitud del Mandato de Interconexión entre la empresa Convergía Perú S.A. y la empresa Telefónica del Perú S.A.A - Expediente N° 05-2012-GPRC-CD/MI.

Mediante Informe N° 124/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 174-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone remitir a Convergía Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A, el Proyecto de Mandato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 579-2007-GG/OSIPTEL e incorpora : (i) los costos de adecuación de red de Convergía Perú S.A. y, (ii) la implementación de enlaces unidireccionales de parte de Telefónica del Perú S.A.A

Acuerdo 457/1852/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone:

- Remitir a Convergía Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión mediante Resolución de Gerencia General N° 579-2007-GG/OSIPTEL e incorpora : (i) los



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



costos de adecuación de red de Convergía Perú S.A. y, (ii) la implementación de enlaces unidireccionales de parte de Telefónica del Perú S.A.A

- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que Convergía Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.
- Ampliar en treinta (30) días calendarios adicionales, el plazo para emitir el mandato de Interconexión solicitado por Convergía Perú S.A., de conformidad con las consideraciones expuestas.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada. El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.5 Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa Telmex Perú S.A.

Mediante Informe N° 077/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 102-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitirán la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de los servicios de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. y Telmex Perú S.A., en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

Acuerdo 457/1853/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones operativas y económicas que permiten la liquidación del cargo de interconexión por la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por Telmex Perú S.A.; así como las condiciones operativas y económicas que permiten la liquidación del cargo de interconexión por la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telmex Perú S.A., en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada. El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



II.6 Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa Americatel Perú S.A.

Mediante Informe N° 105/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 130-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitirán la liquidación del cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de los servicios de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. y Americatel Perú S.A., en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad).

Acuerdo 457/1854/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone aprobar el Mandato de Interconexión que establece las condiciones operativas y económicas que permiten la liquidación del cargo de interconexión por la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Telefónica del Perú S.A.A. en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por Americatel Perú S.A.; así como las condiciones operativas y económicas que permiten la liquidación del cargo de interconexión por la terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija de Americatel Perú S.A., en la modalidad de cargo fijo periódico (cargo por capacidad), respecto del tráfico definido por Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.7 Proyecto de Resolución que dispone la modificación de la norma de requerimientos de información periódica sobre los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Informe 107-GG/2012)-GPRC, aprobada por Resolución N° 121-2003-CD/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 100/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 093-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución mediante el cual se modifica la norma de Requerimientos de Información Periódica sobre los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobada por Resolución N° 121-2003-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 457/1855/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General que dispone la Modificación de la "Norma de Requerimientos de Información Periódica sobre los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución presentada.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III INFORMES

III.1. Plan de Trabajo y presupuesto del Consejo de Usuarios para el año 2012 (Informe N° 103-GG/2012).

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y no encontraron objeciones al Plan de Trabajo y Presupuesto presentado por el Consejo de Usuarios.